REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº016 -2021-ANA-AAA.M-ALA BAGUA-SANTIAGO

Bagua, 15 de marzo del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 10024-2021/ALA B-S, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Pampas, tramitado por el señor Vicente Ernesto Villalobos Lozada, en calidad de presidente electo del referido Comité.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos.

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA MARAÑON
ING. EDWIN FERNÁNDEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BAGUA SANTIAGO

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico.

Que, según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, con el documento del visto, el Presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Pampas, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Pampas, acompañando el Acta del acto electoral.

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2020-ANA-AAA.M-ALA B.S-AT/JLCA, de fecha 12 de marzo del 2021, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 10024-2021, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Pampas, presentado por el señor Vicente Ernesto Villalobos Lozada, presidente Electo de dicho Comité, cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Pampas.

En uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el Artículo 48° inciso (m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la Cuarta Disposición Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; así como la Resolución Jefatural N° 374 -2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** al "**CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL PAMPAS,** conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Achaguay, ubicado en la jurisdicción del distrito de Bagua, provincia de Bagua, Región Amazonas, para el periodo 27 de noviembre 2020 al 28 de setiembre del 2022, integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Vicente Ernesto Villalobos Lozada	33654732
Secretario	Antonio Goicochea Ruiz	33581885
Tesorero	Enrique Gabriel Hernández Vásquez	33590986
Vocal	Fernando Juvenal Ríos Díaz	33565187
Vocal	Abad Armando Fernández Terrones	33575304

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Pampas; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B, Comité de Usuarios de Agua Canal Pampas y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO

Ing. EDWIN FERNÁNDEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA